

DECRETO N°

TEMUCO,

16 NOV. 2015

VISTOS:

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Certificados Médicos

3.- Fotocopia cédula de Identidad Titular, suplente

4.- Copia permiso municipal al día.

nuevo, antiguo suplente

**DECRETO:**

**Sra. Gladys Prado Saavedra, Rut:**

Sr. José Zúñiga Tobar, será reemplazado por la **Sra. Estefanía Zúñiga Prado, Rut:** ubicado en calle B. Arana esq. Rodríguez, con el rubro de Paquetería Menor.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del contribuyente antes señalado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

CFI/PBR/VMR/RGO/dsa.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Temuco  
R.U.T.: 69.190.700-7  
A. Prat 650 - Fono: 45 2973 000  
www.temucochile.com

Nombre <b>PRADO SAAVEDRA GLADYS</b>		Fecha Giro <b>01/10/2015</b>	Nº Orden <b>4710451</b>
Domicilio		Ciudad <b>TEMUCO</b>	R.U.T.
Tipo de Tributo <b>Permisos Estacionados</b>	Cod. Act. Ec -	Periodo	ROL <b>355-093</b>
Unidad Giradora <b>ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>		Cuota	Venc. Pago <b>07/10/2015</b>

\*OCTUBRE 2015\* \*Ordenanza 1; \*Art.21:prohibe instalarse a menos de 10 m de: esquina,grifo, paraderos,galerias,hospitales,etc\* \*Art.20, superficie 1,3x1,0x1,0 M(frente fondo alto)\* \*Art.22: prohíbe mercadería anexas,cajones,toldos,etc\*B. ARANA ESQ. RODRIGUEZ\*\*PAQUETERIA MENOR \*\* ZUNIGA TOBAR JOSE \*\*

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Permisos Varios por Mes, D	1150301003002001	6.683	6.683
Retenido a Comerciantes	2141102003	1.858	1.858

Mts² Prop.

0

Sub. Total			8.541
I.P.C			0
Multas e Int.			0
<b>TOTAL</b>			<b>8.541</b>

COPIA

### SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

**Nº 900469**

FOLIO

hnavarre

Funcionario Emisor

-5 Zuniga

Firma y Timbre del Cajero

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero